

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 237
DE 14 DE MARZO DE 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL PARA
LA PARTICIPACION INFORMADA DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE
ORURO EN EL CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2024”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala que un gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al artículo 297 párrafo I inciso c) que las competencias exclusivas, son aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, mediante Decreto Supremo No. 4824, el nivel central del Estado ha dispuesto que el empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 sea ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística – INE, en fecha 23 de marzo de 2024.

Que, el artículo 302 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 2 la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción, asimismo el numeral 42 establece la planificación del desarrollo municipal, ya que con una adecuada distribución de recursos económicos como resultado del Censo de Población y Vivienda 2024, se podrá efectuar una óptima planificación del desarrollo municipal, en tal sentido, se cuenta con la competencia exclusiva para efectuar la respectiva legislación sobre la materia.

Que, en las últimas gestiones se ha podido observar un notable incremento de la migración hacia nuestro municipio, hecho que se demuestra con el incremento de Urbanizaciones y Juntas Vecinales de reciente creación, las cuales tienen varias necesidades, desde servicios básicos que son esenciales hasta proyectos macro, los cuales requieren de recursos económicos que son erogados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

PROMULGADO



Que, el resultado del Censo de Población y Vivienda 2024 es fundamental para el Municipio de Oruro, debido a que de estos resultados dependerá la distribución de recursos por coparticipación tributaria y otros impuestos a los municipios; en tal sentido, de esta actividad dependerá un incremento o reducción de los recursos económicos asignados.

Que, por la importancia del resultado del Censo de Población y Vivienda 2024, es necesaria la participación informada de la población del Municipio de Oruro en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024, a efectos de que los mismos conozcan la importancia y los efectos que tendrá para el municipio de Oruro los resultados del Censo.

Que, es necesario declarar como prioridad municipal la participación informada de la población del Municipio de Oruro en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024, asimismo establecer el marco normativo de incentivo para los habitantes del municipio de Oruro, ya que esto permitirá realizar acciones de promoción, sensibilización y concientización sobre la importancia y efectos que tendrá para el municipio de Oruro los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2024.

Que, en el marco de la normativa vigente, la Ley Municipal no otorga ninguna facultad o atribución sobre la actividad propia del Censo de Población y Vivienda 2024, la cual será realizada por el Instituto Nacional de Estadística, por tanto el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro no afecta o se inmiscuye en esta actividad.

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 237
DE 14 DE MARZO DE 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ha sancionado la siguiente:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACION INFORMADA DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ORURO EN EL CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2024"

Artículo 1. (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar como prioridad municipal, la participación informada de la población del Municipio de Oruro en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024 y establecer el marco normativo sujeto a Planes y Programas previstos por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 2. (Marco competencial) La presente Ley Municipal, tiene su marco competencial amparado en el artículo 302 parágrafo I, numerales 2 y 42 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Ámbito de aplicación) La presente Ley Municipal, tiene su ámbito de aplicación en toda la jurisdicción del municipio de Oruro.

Artículo 4. (Fines) Son fines de la presente Ley Municipal:

- a) Declarar como prioridad municipal, la participación informada de la población del Municipio de Oruro en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024.
- b) Concientizar a la población del municipio de Oruro, sobre la importancia de participar en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024 como habitante del Municipio de Oruro.
- c) Concientizar a la población del municipio de Oruro, sobre la importancia de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2024 como base fundamental del Nuevo Pacto Fiscal y los efectos que tendrán los resultados del Censo para el municipio de Oruro.

Artículo 5. (Declaratoria de prioridad municipal) Se declara como prioridad municipal, la participación informada de la población del Municipio de Oruro en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024.

PROMULGADO



Artículo 6. (Acciones del Órgano Ejecutivo) En el marco de la declaratoria de prioridad, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones, Unidades y demás dependencias, efectuará acciones orientadas a:

- a) Promover la participación informada de la población del Municipio de Oruro en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024.
- b) Informar, sensibilizar y concientizar a la población del municipio, sobre la importancia de participar en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2024 como habitante del Municipio de Oruro.
- c) Informar, sensibilizar y concientizar a la población, sobre la importancia del resultado de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2024, como base fundamental del nuevo Pacto Fiscal y los efectos que tendrán los resultados del Censo para el municipio de Oruro.
- d) El Órgano Ejecutivo, de conformidad a sus competencias y atribuciones, podrá establecer las políticas públicas municipales, en beneficio de los habitantes a ser censados dentro del Municipio de Oruro.
- e) El Órgano Ejecutivo deberá utilizar los medios de comunicación oral, escritos, redes sociales y otros, para la difusión de la presente ley de manera masiva.

Artículo 7. (Cumplimiento) Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal, las unidades organizacionales y dependencias que correspondan del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Artículo 8. (Coordinación) En el marco de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, efectuará la coordinación con juntas vecinales, instituciones públicas y privadas para el desarrollo de campañas de información, sensibilización y socialización, enfocadas a difundir la importancia y beneficios que tiene el censarse en el municipio de Oruro.

Artículo 9. (Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales)

Para el cumplimiento efectivo de la presente Ley Municipal, el Órgano a través del Alcalde Municipal queda facultado para gestionar y suscribir los Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales que se requiera, debiendo cumplir con la normativa vigente sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, elaborará y aprobará la reglamentación de la presente Ley Municipal en el plazo máximo de un (1) día hábil computable desde la fecha de su publicación.

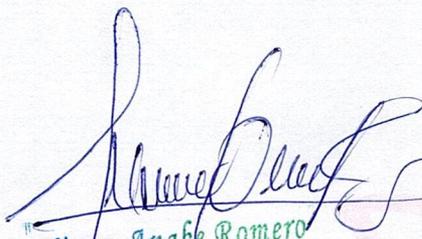
PROMULGADO



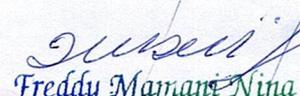
Disposición Final Segunda. La presente Ley Municipal, no otorga ninguna facultad o atribución sobre la actividad propia del Censo de Población y Vivienda – 2024, la cual será realizada por el Instituto Nacional de Estadística.

Es dada en la Casa Consistorial de Oruro a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Remítase, la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para fines constitucionales.


Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

